



Comisión Estatal del Agua



CONVENIO DE AMPLIACIÓN No. CEA-MOD-SERV-GC-035/2012.

AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONTRATO No. CEA-SERV-GC-035/2012, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA DE NOMBRE ALFREDO TINAJERO BARRERA, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADA COMO "EL PRESTADOR", MISMOS QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, AL C. CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 31 DE SU REGLAMENTO.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SE CUENTA CON RECURSOS PROPIOS/ GASTO CORRIENTE 2013, NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] ORDEN DE COMPRA NÚMERO 2588.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

I.6.- LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN RESPECTIVO OBEDECE A QUE MEDIANTE OFICIO DCI-002/2013, Y SOLICITUD DE BIENES Y/O SERVICIOS NÚMERO 2564, LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE SU TITULAR JÉSSICA GONZÁLEZ ALCALÁ, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AMPLIACIÓN DEL CONTRATO **CEA-SERV-GC-035/2012**, RESPECTO DEL "SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA, CON TODO LO RELACIONADO AL TEMA HÍDRICO QUE TENGA QUE VER CON "LA CEA", COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA FÍSICA CON NACIONALIDAD MEXICANA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

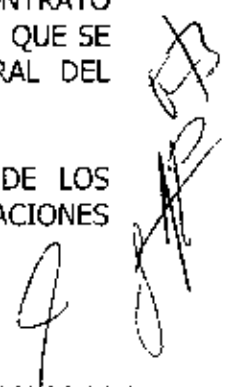
II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y POSEE LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, ASÍ COMO LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.

II.3.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE LEONARDO OLIVA, ZONA OBLATOS, EN GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44380, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO

II.4.- SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED]

II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXOS AL CONTRATO PRINCIPAL Y ESTA AMPLIACIÓN AL MISMO AL RESPECTO DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE TODO LO RELACIONADO AL TEMA HÍDRICO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA, DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE TODO EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS". EL CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO Y EL PRESUPUESTO RESPECTIVAMENTE Y QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN RESPECTIVO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.





Comisión Estatal del Agua



II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 4, 7, 8 FRACCIÓN III, 17 18, 20, 21 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO; 1, 2 FRACCIÓN III, 4, 17, 18, FRACCIÓN III, 19 FRACCIÓN III, 21 Y 28, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO; 1, 2, 3, 21, 23, 35 FRACCIÓN I y III LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; ASÍ COMO LOS NUMERALES 8 FRACCIÓN II Y DEL 10 AL 26, DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DE LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO EXTENDER EL PLAZO DE LOS SERVICIOS CONTRACTUALES CONSISTENTES EN "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE TODO LO RELACIONADO AL TEMA HÍDRICO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA, DEL ESTADO DE JALISCO, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS", EN 59 (CINCUENTA Y NUEVE) DÍAS NATURALES MÁS.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

A).- IDENTIFICAR CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE LA INFORMACIÓN Y OPINIONES RELATIVAS AL TEMA HÍDRICO Y DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA A: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, (SIAPA), COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, **CEA JALISCO**, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO (SEDEUR), SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMADES), INCREMENTO A SALARIOS, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SIAPA, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, LAGO DE CHAPALA, PRESA DE ARCEDIANO, PRESA DE SAN NICOLÁS, PRESA SOLÍS, PLANTAS DE TRATAMIENTO, CALIDAD DEL AGUA, CUENCA LERMA CHAPALA, Y TODO LO REFERENTE AL TEMA DEL AGUA, LOS ACTOS, MEDIDAS Y DECLARACIONES POLÍTICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS QUE PROMUEVAN O AFECTEN AL MISMO.

B).- PRESENTAR LA INFORMACIÓN EN FORMATOS DIGITALES DE MANERA INMEDIATA QUE FACILITEN SU COMPRESIÓN Y ANÁLISIS, TRANSCRIBIENDO LAS NOTAS Y ENTREVISTAS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS AL 100 POR CIENTO DE SU CONTENIDO ORIGINAL, TANTO EN LA



Comisión Estatal del Agua



PÁGINA WEB www.antenainformativa.com, COMO EN LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO comunicacion@ceajalisco.gob.mx, jaliscocea@gmail.com.

C).- PROPORCIONAR UN RADIO NEXTEL ILIMITADO A "LA CEA" PARA MAYOR COMUNICACIÓN A TÍTULO GRATUITO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

D).- MONITOREAR A LAS INSTITUCIONES Y ACTORES RELACIONADOS CON "LA CEA".

TERCERA.- ACCIONES:

"EL PRESTADOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES.

MONITOREAR Y ESCANEAR LAS NOTAS Y COMENTARIOS REFERENTES AL TEMA HÍDRICO QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA MENCIONEN A: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, (SIAPA), ASÍ COMO TAMBIÉN, COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, **CEA JALISCO**, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO (SEDEUR), SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMADES), INCREMENTO A SALARIOS, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SIAPA, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, LAGO DE CHAPALA, PRESA DE ARCEDIANO, PRESA DE SAN NICOLÁS, PRESA SOLÍS, PLANTAS DE TRATAMIENTO, CALIDAD DEL AGUA, CUENCA LERMA CHAPALA, Y TODO LO REFERENTE AL TEMA DEL AGUA QUE APAREZCAN EN LOS MEDIOS INFORMATIVOS Y DIARIOS, ASÍ COMO LA GRABACIÓN DE LAS NOTAS RELACIONADAS AL TEMA, EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS.

ENVIAR LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PAGINA DE "EL PRESTADOR" www.antenainformativa.com DONDE "LA CEA" PUEDA CONSULTAR DIARIAMENTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, INCLUYENDO ARCHIVOS DE DÍAS O MESES ANTERIORES.

MONITOREO DIARIO DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS DE GUADALAJARA, JALISCO:

TELEVISIÓN.- CANAL 4 TELEVISIA GUADALAJARA, CANAL 7 TV AZTECA GUADALAJARA, CANAL 8 TELECABLE, CANAL 6 MEGACABLE Y CANAL 7 DEL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, MEDIOS UDG.

RADIO.- UNIDIFUSIÓN, PROMOMEDIOS, TELEVISIA RADIO, RADIORAMA DE OCCIDENTE, GRUPO ACIR, RADIO CAPITAL, RADIO FORMULA, NUEVA ERA, Y RADIO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

MEDIOS IMPRESOS.- EL INFORMADOR, MURAL, PÚBLICO, EL OCCIDENTAL, LA PRENSA JALISCO, EL METRO, RECORD, ESTO JALISCO, SOL DE MEDIO DÍA, LA JORNADA, PAGINA 24 Y LA REVISTA PROCESO.

"EL PROVEEDOR" AGREGARÁ TODA LA INFORMACIÓN SOBRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, DE MANERA SIMULTÁNEA A SU PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO comunicacion@ceajalisco.gob.mx, Y jaliscocea@gmail.com.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

1. MONITOREAR TODO LO RELACIONADO AL TEMA HÍDRICO EN: RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INCLUYENDO SÁBADOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.
2. LA INFORMACIÓN DE LAS PUBLICACIONES EN MEDIOS, DEBERÁ LLEGAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SIGUIENTES: comunicacion@ceajalisco.gob.mx, jaliscocea@gmail.com.
3. A QUE LA PAGINA WEB www.antenainformativa.com SEA DE FÁCIL ACCESO, PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN DE FECHAS RECIENTES O ANTIGUAS.
4. LA DESCARGA DE LAS NOTAS AUDIOVISUALES DEBERÁN SER EN FORMATO MP3.
5. TODAS LAS NOTAS DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA QUE PUBLIQUE O DIFUNDA "LA CEA", O QUE SEAN REFERENTES O ALUSIVAS A ELLA, TENDRÁN QUE INFORMARSE EN EL MOMENTO QUE SE DETECTEN, VÍA EL TELÉFONO NEXTEL QUE PROPORCIONARÁ "EL PRESTADOR" A "LA CEA".
6. LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 5. ANTERIOR, DEBERÁ ENCONTRARSE DISPONIBLE PARA "LA CEA", EN UN LAPSO NO MAYOR DE 30 MINUTOS, SIN IMPORTAR EL DÍA O LA HORA, EN LA PAGINA WEB www.antenainformativa.com Y EN LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO comunicacion@ceajalisco.gob.mx, jaliscocea@gmail.com.
7. EN EL CASO DE LA PRENSA ESCRITA, LA INFORMACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB www.antenainformativa.com Y EN LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO comunicacion@ceajalisco.gob.mx, jaliscocea@gmail.com ANTES DE LAS 08:00 HORAS A. M., DEL DÍA EN QUE SE PUBLIQUEN Y LAS TRANSCRIPCIONES DEBERÁN ENTREGARSE VÍA LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADAS EN LA MISMA FORMA, SIN FALTAS DE ORTOGRAFÍA O SIGNOS DE PUNTUACIÓN.

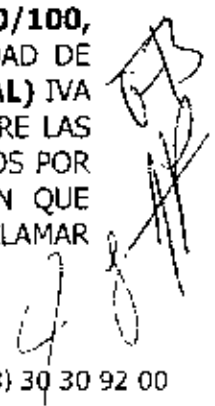
CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA PRESTADOR" SE OBLIGA CON "LA CEA" A REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, EN UN PLAZO QUE INICIA EL 01 (PRIMERO) DE ENERO DE 2013 (DOS MIL TRECE), AL 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DE 2013 (DOS MIL TRECE).

PLAZO ORIGINAL	AMPLIACIÓN DE PLAZO	VARIACIÓN EN PORCENTAJE
170 DÍAS NATURALES	59 DÍAS NATURALES	34.70%

QUINTA.- MONTO DEL CONVENIO.

EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN ES DE: **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENDO **\$3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL.)**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE ESTE CONVENIO LA CANTIDAD DE **\$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL)** IVA INCLUIDO, DICHAS CANTIDADES NO PODRÁN SER REBASADAS, SALVO CONVENIO ENTRE LAS PARTES U ORDEN POR ESCRITO, POR LO QUE SI "EL PRESTADOR" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR AL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.



SEXTA.- FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PAGOS SE HARÁN EN MENSUALIDADES VENCIDAS, POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), HACIENDO UN TOTAL DE \$ 11, 600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO, POR CADA UNO DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2013, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES PARA QUE **"LA CEA"** DENTRO DEL TÉRMINO DE 8 (OCHO) DÍAS, PREVIA VERIFICACIÓN TANTO DE LA FACTURA, COMO DE LA ENTREGA DE LOS REPORTES, EFECTÚE EL PAGO EN EL DOMICILIO QUE SE SEÑALA EN LA DECLARACIÓN I.S. O EN SU DEFECTO REALIZARSE DICHO PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN BASE A LOS DATOS BANCARIOS PROPORCIONADOS POR **"EL PRESTADOR"**.

SÉPTIMA. RATIFICACIÓN.

"LA CEA" Y **"EL PRESTADOR"** RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTENIDO DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO **CEA-SERV-GC-035/2012**, Y LA PRESENTE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE MÉRITO, QUEDANDO DEBIDAMENTE ESTABLECIDAS LAS PENAS CONVENCIONALES ACORDADAS Y LA TERMINACIÓN ANTICIPADA QUE MENCIONAN LAS CLAUSULAS DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEGUNDA RESPECTIVAMENTE DE DICHO CONTRATO PARA ESTE CONVENIO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. **CEA-SERV-GC-035/2012**, MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN SU DEFECTO, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A EXHIBIR PÓLIZA HASTA POR EL MONTO QUE SUMADO A LA GARANTÍA EXHIBIDA ORIGINALMENTE, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No **CEA-SERV-GC-035/2012**,

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

"LA CEA" Y **"EL PRESTADOR"** RESOLVERÁN ENTRE SI LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES Y UNA VEZ ANALIZADO EL PROBLEMA, ESTE SE RESUELVEN EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA AMBAS PARTES.

NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS



PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).

POR "LA CEA"


CÉSAR L. COLL CARABIAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PRESTADOR"


ALFREDO TINAJERO BARRERA

TESTIGOS


JÉSSICA GONZÁLEZ ALCALÁ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL


ALMA DURÁN MARTÍNEZ
JEFE DE COMUNICACIÓN


ALEJANDRO PINEDA ROSAS
JEFE DE MERCADOTECNIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE AMPLIACIÓN N° CEA-MOD-SERV-GC-035/2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE ALFREDO TINAJERO BARRERA